

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 5 de Agosto de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	
		<i>Al contado.</i>											
4-8-025	70,33	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,50		4-8-925	672,00	Banco de España.....	500			672,00	
4-8-025	70,33	> E, de 25.000 >>>		70,50		4-8-925	223,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			229,00	
4-8-025	70,45	> D, de 12.500 >>>		70,60		30-7-925	354,40	Banco Hipotecario de España...	500				
4-8-025	70,00	> C, de 5.000 >>>		70,75		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
4-8-025	70,00	> B, de 2.500 >>>		70,70		31-7-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250	90			
4-3-025	70,70	> A, de 500 >>>		70,90		4-8-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500			422,05	
4-8-925	70,80	> G, de 100 >>>		70,90		4-8-925	418,00	Unión Española de Explosivos...	100				
4-8-925	70,50	> H, de 200 >>>		70,90		4-8-925	112,00	Socied. Gral. Azu-feros.	500				
8-7-925	70,00	En diferentes series.....				4-8-925	45,75	carera España..... Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estampillado.</i>				4-8-925	354,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			353,00	ptas.
4-8-925	84,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,30		4-8-925	359,00	Idem Norte de España.....	475				id.
4-8-925	84,30	> E, de 12.000 >>>		84,30		4-8-925	54,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos				id.
31-7-925	84,45	> D, de 6.000 >>>		84,45						Interés anual por 100			
3-8-925	84,45	> C, de 4.000 >>>		84,45		3-8-925	370,00	Bonos del Banco de España...	500	4			
4-8-925	84,45	> B, de 2.000 >>>				4-8-925	91,90	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	91,00		
4-3-925	84,45	> A, de 1.000 >>>				4-8-925	160,25	Idem id. id.....	500	6	100,50		
4-8-925	87,00	> G, de 100 >>>		86,50		4-8-925	107,00	Idem id. id.....	500	6	107,90		
1-8-925	87,00	> H, de 200 >>>		86,50		3-8-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	500	5			
30-7-925	84,20	En diferentes series.....				30-7-925	93,00	} Serie A.	500	4 1/2			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				23-6-925	76,50	F. C. M. Z. A, Va-    } > B.	500	7			
4-8-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				20-7-925	69,50	Madrid a Ariza.....    } > C.	500	3	69,00		
3-8-925	88,00	> D, de 12.500 >>>				6-4-925	65,75	} 1. <sup>a</sup> serie.	500	3			
3-8-925	88,00	> C, de 5.000 >>>				7-7-925	85,30	Idem Norte de Espa-    } 2. <sup>a</sup> serie.	500	3			
3-8-925	88,00	> B, de 2.500 >>>				18-5-921	53,00	ña, Emisión 17 de    } 3. <sup>a</sup> serie.	500	3			
3-3-925	88,00	> A, de 500 >>>				31-12-924	83,15	Enero de 1905.....    } 4. <sup>a</sup> serie.	500				
21-7-925	83,00	En diferentes series.....				20-1-923	59,50	} 5. <sup>a</sup> serie.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
3-8-925	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		96,00		3-8-925	90,00	Obligaciones.....	500			90,00	
4-8-925	96,00	> E, de 25.000 >>>		96,00		27-7-925	94,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
3-8-925	96,00	> D, de 12.500 >>>		96,00		4-7-925	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
4-8-925	96,00	> C, de 5.000 >>>		96,00		4-8-925	83,50	Idem id. 1918.....	500			88,75	
4-8-925	96,00	> B, de 2.500 >>>		96,00		30-7-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
4-8-925	96,00	> A, de 500 >>>		96,00									
22-7-925	93,80	En diferentes series.....											
		5 POR 100 AMORTIZABLE											
		EMISIÓN DE 1917											
22-7-925	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		95,50									
27-7-925	95,50	> E, de 25.000 >>>											
4-8-925	96,75	> D, de 12.500 >>>											
4-8-925	15,75	> C, de 5.000 >>>		95,50									
6-8-925	15,75	> B, de 2.500 >>>		95,50									
4-8-925	95,75	> A, de 500 >>>		95,50									
8-8-925	95,00	En diferentes series.....											

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	242,300
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	54,300
5 por 100 amortizable.....	629,000
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"
Azucarera.—Preferentes.....	"
Idem.—Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	4,000
Idem id. al 6 %	15,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
PARIS, a la vista, cheque, 425.000 francos a 82,95 pesetas por 100 francos.—325.000 a 83,00.	
LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,82 pesetas una.—2.000 a 33,63.	
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 0,92 pesetas uno.	
ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 25,10 pesetas por 100 libras.	

Gaceta de Madrid.—Núm. 218 6 Agosto 1925 Anexo núm. I.—Página 273

## SUBASTAS

## HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 27 de Agosto actual, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección segunda subasta pública para contratar el suministro de níquel para la acuñación de la nueva moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

## Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 15.000 kilogramos de níquel que se consideran necesarios en la Sección de Moneda de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, con destino a la elaboración de la nueva moneda de cupro-níquel, se comprometo a entregar en el expresado establecimiento la referida cantidad de 15.000 kilogramos de níquel y los que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, en el cual acepta sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 4 de Agosto de 1925.—El Director, José R. Sodano.

S—732

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 24 de Junio de 1925, esta

Dirección general ha señalado el día 28 de Agosto, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas en Linares (Zaragoza) por la cantidad total de 262.897,33 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Zaragoza el proyecto completo de la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del mes de Agosto, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 8.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1914.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 1.º de Agosto de 1925. El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... domiciliado en ... calle de ... número, enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—1294

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 21 de Junio de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 28 de Agosto, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas en Alagón (Zaragoza), por la cantidad total de 140.872,13 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Zaragoza el proyecto completo de la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 del mes de Agosto, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.200 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1914.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 1.º de Agosto de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... domiciliado en ... calle de ... número, enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—1292

**REQUIMIENTO INFANTERIA REINA  
NÚMERO 2**

Necesitando este Regimiento adquirir y proceder a la recomposición de las prendas y material que a continuación se expresan, se hace público por el presente para que los señores constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta las once del día 10 del mes actual, teniendo presente las condiciones siguientes:

1.º El precio a que se adjudiquen las prendas y recomposición del material se mantendrá durante el tiempo que tarde en servirse la construcción, que no excederá de dos meses.

2.º Los materiales que se empleen en la construcción han de ser de producción nacional.

3.º Depositará en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 del importe de la cantidad adjudicada, cantidad que quedará a favor del Cuerpo en caso de incumplimiento de algunas de las condiciones del contrato, sin ningún otro aviso ni prórroga.

4.º Las prendas serán puestas en el Almacén libre de todo gasto; el importe del anuncio de estas prendas y recomposición de material en el *Diario Oficial* y *Gaceta de Madrid*, será satisfecho a prorrates entre los adjudicatarios.

5.º El pago se hará por riguroso turno de entrada en el Almacén, con arreglo a la Real orden circular de 13 de Octubre de 1917 (C. L. número 266).

**Prendas y material que se citan.**

Adquisición de dos reses de gala, 11 gorras kaki, tres gorras de páno y 15 guantes para Suboficiales; dos termos para cocina, 20 baquetas para tambores, 22 escudos de pastadores, 30 collarones de edificación; recomposición de carros de Compañía, de carros catalanes, de carros cuba, de carro cocina, de bastes y atafajes; adquisición de cuerdas y grasa para los mismos y arreglo de instrumentos y material de música.

Córdoba, 2 de Agosto de 1925.—El Comandante Mayor, ilegible.

S—1288

**CAPITANIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÁDIZ**

El día 20 de Agosto del corriente año, a las once de la mañana, se celebrará en esta Capitanía general un concurso de proposiciones libres para contratar la venta de los restos del acorazado "España", con sujeción al pliego de bases generales que se halla de manifiesto en esta Jefatura de Estado Mayor y que fué publicado en el *Diario Oficial* núm. 160, página 1.075 de este Ministerio.

Lo que por el presente se pone en conocimiento de las personas, Sociedades o Compañías nacionales o extranjeras que deseen tomar parte en este concurso.

San Fernando a 30 de Julio de 1925. El Jefe del Negociado del Material, el Marqués de Casa Ruano.—V.º B.º: El General Jefe de E. M., Manuel Loubé.

S—1287

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
PUERTOLLANO**

El Ayuntamiento de Puertollano abre un concurso de proyectos para el abastecimiento de aguas potables a esta ciudad, con arreglo a las bases que se consignan en el pliego de condiciones aprobado al efecto por el Pleno del mismo en sesión celebrada el 22 de Julio del corriente año.

Dicho Ayuntamiento otorgará un premio de 15.000 pesetas al autor del mejor proyecto que, reuniendo las condiciones que se exigen en el pliego de condiciones de este concurso, sea presentado en la Secretaría antes del día 28 de Febrero de 1926.

Los que quieran tomar parte en este concurso podrán solicitar del señor Alcalde copia del pliego de condiciones a que han de ajustarse.

Puertollano, 1.º de Agosto de 1925. El Alcalde, Eduardo Porras.

S—1289

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****SECCION ADMINISTRATIVA DE  
PRIMERA ENSEÑANZA DE LA  
PROVINCIA DE ALICANTE**

Destinos vacantes que se publican en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (*GACETA* del 27):

Arahal y Peñacerrada, Ayuntamiento de Muchamiel, provincia de Alicante; Escuela mixta para Maestra, 303 habitantes, creada por Real orden de 27 de Julio de 1925 (*GACETA* del 31).

Alicante, 3 de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección de Primera enseñanza: El Jefe accidental de la Sección Administrativa, Domingo Ricard.

P—826

**SECCION ADMINISTRATIVA DE  
PRIMERA ENSEÑANZA DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID**

Destinos vacantes que se publican en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de 26 de Junio de 1925 (*GACETA* del 27):

Camporredondo, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid; Escuela unitaria para Maestro, 570 habitantes, de nueva creación (*GACETA* del 31 de Julio de 1925).

Villafraanca de Duero, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid; Escuela unitaria para Maestra, 614 habitantes, de nueva creación (*GACETA* del 31 de Julio de 1925).

Valladolid a 1.º de Agosto de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Luis Nulat.

P—827

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Para la provisión de tres plazas a fin

de cursar la carrera de Derecho se abre un concurso entre huérfanos de Notarios del Colegio. Detalles y condiciones en las oficinas, Bolsa, núm. 14. Instancias a las mismas oficinas hasta el 31 del corriente.

Madrid, 5 de Agosto de 1925.—El Secretario, Dimas Adanez Horcajuelo.

X—2529

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE  
CACERES**

Don Gabriel Alvarez y Alvarez, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Cáceres.

Esgo saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía presentada para garantía del cargo de Notario de Aznaga D. Gonzalo Lasada y González de Villalar, hoy excedente forzoso y que desempeñara anteriormente la Notaría de Nofuentes, y a fin de que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra dicha fianza la formule ante la Junta directiva de este Colegio dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Badajoz* y en la *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento del Notariado de 7 de Noviembre de 1921.

Cáceres, 12 de Julio de 1925.—Gabriel Alvarez.

X—2526

**ALCOS NORRONS DE VIZCAYA**

Desde el día 17 del mes actual se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, con deducción de 0,83 pesetas por título, en concepto de impuestos, el cupón núm. 7 de las obligaciones hipotecarias al 6 por 100 emitidas el Enero de 1922, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas, Berástegui, 4.

Bilbao, 3 de Agosto de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2516

**COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

Habiendo solicitado de este Decanato la Sra. Viuda y herederos del señor D. Victor López Arrojo la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio del cargo de Notario de Talavera de la Reina, correspondiente a este Ilustre Colegio Notarial y anteriormente las de Naval Moral de la Mata (Colegio de Cáceres), Barco de Avila, Alienza, Villacastín (Colegio de Madrid), Monteharmoso y Torre de Don Miguel (Colegio de Cáceres), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza deberán formularse ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Madrid, 29 de Julio de 1925.—El Decano, Mateo Azpeitia.

X—2523

# BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

## CONTABILIDAD GENERAL

SITUACIÓN EN 31 DE JULIO DE 1925

	30 Junio 1925	31 Julio 1925
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	17.500.000,00	17.500.000,00
Caja y Banco de España.....	17.503.010,58	21.894.415,18
Cartera de efectos.....	52.177,13	2.945,32
Cartera de valores.....	27.937.856,42	29.198.464,43
Préstamos sobre valores y dobles.....	19.549.246,88	19.303.308,14
Créditos sobre valores.....	3.415.089,34	3.874.455,17
Cuentas corrientes.....	551,48	720,03
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.889,19	2.541.889,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	707.721.311,01	719.451.531,24
Préstamos a corto plazo para construcción.....	11.504.260,80	10.560.500,00
Préstamos a Corporaciones.....	405.729,63	405.729,63
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	29.026.328,53	14.336.430,41
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	170.478,45	3.854.552,72
Deudores prestatarios.....	"	106.252,39
Fincas en Secuestro.....	208.124,07	212.238,40
Fincas adjudicadas al Banco.....	644.443,65	645.502,70
Compradores de fincas del Banco.....	647.141,24	645.015,19
Varios.....	900.130,80	1.533.794,00
	839.725.579,32	849.207.626,14
Valores en depósito.....	466.608.707,52	457.346.062,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>1.306.333.286,84</b>	<b>1.306.553.688,65</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	9.201.159,67	9.231.159,67
Provisiones o Reservas facultativas.....	4.500.000,00	4.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	1.600.000,00	1.600.000,00
Cuentas corrientes.....	16.076.170,41	15.639.229,54
Cédulas hipotecarias.....	707.718.107,82	714.785.107,82
Cédulas por amortizar.....	1.777.392,18	9.892,18
Intereses y amortización por pagar.....	2.360.402,59	3.733.542,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	12.243.426,56	15.380.188,33
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo.....	22.436.477,81	22.181.773,52
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo.....	2.344.756,66	2.101.304,65
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	2.286,82	7.053,35
Entregas a cuenta de semestres.....	535.002,20	535.633,43
Varios.....	4.097.926,23	4.091.561,87
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	77.305,98	77.305,98
Ejercicio de 1925.....	4.725.664,39	5.353.872,25
	880.725.579,32	849.207.626,14
Acreeedores por valores en depósito.....	466.608.707,52	457.346.062,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>1.306.333.286,84</b>	<b>1.306.553.688,65</b>

### Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.— Con garantía de valores públicos, 4 por 100.— Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

### Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.— Madrid, 31 de Julio de 1925.— El Jefe de Contabilidad general, Bienvenido de Val.— V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente. X—2599

### LA COMPASIA DE ALCOHOLES

Emisión de 2.000 acciones nuevas.

El Consejo de Administración ha acordado emitir 2.000 acciones nuevas de 500 pesetas nominales cada una, poniéndolas en circulación desde luego al cambio de 625 pesetas por acción, cuyo desembolso deberá efectuarse en dos plazos iguales equivalentes al 50 por 100 de dicho cambio, el primero del 16 al 31 del mes actual, y el segundo del 15 al 30 de Septiembre próximo. Dichas acciones se ofrecen preferentemente a los señores accionistas, en la proporción de una nueva por cada siete que posean, debiendo solicitarlas dentro del primer plazo, perdiendo su derecho a esta suscripción de no hacerlo para el 31 del corriente mes.

Los pedidos deberán hacerse en el domicilio social, y además en Bilbao, en el Banco Hispano-Americano; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano; en Pamplona, en La Vasconia, mediante entrega de la hoja de suscripción y presentación de las acciones antiguas para su estampillado, verificándose simultáneamente el pago del primer plazo.

También podrán solicitarse acciones a título reducible dentro del primer plazo antes indicado, por si alguno de los señores accionistas no hubiese hecho uso de su derecho y quedaran acciones sin suscribir.

Bilbao, 6 de Agosto de 1925.—El Consejo de Administración.

X—2524

### OBRA PIA DE REVILLA DE LA CAÑADA

Habiendo de procederse en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra Pía del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las instituciones de Beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la institución y firma de su Jefe o Director a la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, a contar desde el 1 de Septiembre al 31 de Octubre del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso a ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan a los patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y en iguales circunstancias se admitirán las solicitudes, favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos, de las iglesias y sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora Excmal. Sra. D.ª Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada; de su esposa el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo y padres de ambos.

Madrid, 5 de Agosto de 1925.—El Secretario, Cándido Vázquez. X—2525

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**

Balance en 31 de Diciembre del año 1924 para las operaciones realizadas en España.

ACTIVO	RAMO VIDA	RAMO INCENDIOS	RAMO MARITIMO	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	>	28.350,43	>	28.350,43
Cuentas corrientes con los Bancos.....	>	429.329,02	>	429.329,02
<i>Valores mobiliarios.</i>				
Fondos públicos del Estado español.....	4.527.582,75	45.965,75	30.446,50	4.603.995,00
Idem id. de Estados extranjeros.....	1.362.384,38	100.155,00	40.972,50	1.503.511,88
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	785.033,12	31.230,00	6.435,00	822.698,12
Idem id. id. de Empresas extranjeras.....	>	>	>	>
Valores diversos (depósito libre).....	43.011,50	>	>	43.011,50
Préstamos hipotecarios.....	>	>	>	>
Préstamos sobre valores.....	>	>	>	>
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	390.058,92	>	>	390.058,92
Mobiliario y material.....	7.997,49	10.825,76	>	18.823,25
Placas.....	>	6.846,50	>	6.846,50
<i>Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>				
Efectivo.....	>	36.475,34	>	36.475,34
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	2.891.261,48	>	>	2.891.261,48
Cuenta de reservas de riesgo en curso a su cargo.....	>	74.312,21	93.480,00	167.792,21
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	338.967,70	433.065,92	479.767,78	651.801,40
Gastos de organización no amortizados.....	5.550,50	2.775,25	>	8.325,75
Anticipos a amortizar.....	>	9.957,00	>	9.957,00
<i>Comisiones descontadas.</i>				
Correspondientes a los ejercicios anteriores.....	>	102.156,61	>	102.156,61
Idem al presente ejercicio.....	>	78.207,24	>	78.207,24
<i>Deudores diversos.</i>				
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendiente de cobro.....	118.500,12	>	>	118.500,12
Otros deudores.....	1.033,45	19.719,15	318,10	21.130,70
Depósitos de fianza.....	44.199,50	48.028,96	20.480,40	112.708,86
Saldo al Ramo Incendios.....	311.370,10	>	>	311.370,10
Saldo del Ramo Marítimo.....	>	22.158,07	>	22.158,07
Dirección general o Central.....	>	143.513,41	>	143.513,41
	<u>7.820.990,01</u>	<u>1.323.074,62</u>	<u>371.930,28</u>	<u>9.524.994,91</u>
<b>PASIVO</b>				
<i>Reservas técnicas.</i>				
Reservas matemáticas de prima (sin deducción de la porción reasegurada).....	4.808.632,87	>	>	4.808.632,87
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	>	198.512,71	440.958,58	309.471,29
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	68.262,46	20.000,00	37.343,48	125.605,94
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	549.955,32	>	199.658,48	749.613,80
Depósitos en garantía.....	44.199,50	48.028,96	>	92.228,46
Otros depósitos en efectivo.....	2.860,01	8.839,15	>	11.699,16
Acreedores diversos.....	93.955,94	>	1.811,67	95.767,61
Impuestos a liquidar.....	>	>	>	>
Dirección general o Central.....	2.262.123,91	736.323,70	>	2.998.447,61
Saldo del Ramo Vida.....	>	311.370,10	>	311.370,10
Saldo al Ramo Incendios.....	>	>	22.158,07	22.158,07
	<u>7.820.990,01</u>	<u>1.323.074,62</u>	<u>371.930,28</u>	<u>9.524.994,91</u>

RAMO DE VIDA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre 1924.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada.....	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	113.205,73
Por idem de id. caso de vida.....	10.000,00
Por rentas vitalicias.....	4.369,83
Por otras clases o categorías de seguros.....	500,00
	<u>128.075,56</u>
Rescates de pólizas.....	
Deducida la porción reasegurada.....	37.880,38

Pesetas.

<i>Por reembolso de primas.</i>	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.011.722,73
Otras sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras.....	>
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras.....	95.299,95
	<u>1.107.022,68</u>
<i>Gastos de administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	667.480,43
Gastos generales.....	195.323,34
Honorarios médicos.....	21.127,50
Comisiones de cobro.....	21.077,67
Contribuciones e impuestos.....	32.811,62
	<u>953.820,56</u>

	Pesetas.
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1924, deducida la porción reasegurada.</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	1.873.352,32
Por ídem de íd. caso de vida.....	30.356,00
Por seguros rentas vitalicias....	40.662,87
Por otras clases o categorías de seguros.....	>
	4.914.371,39
<i>Amortizaciones.</i>	
Gastos iniciales de organización o instalación.....	1.110,10
Comisiones.....	>
Mobiliario.....	1.509,49
Inmuebles.....	>
Créditos incobrables.....	>
Pérdida sobre diferencia de cambio.....	2.785,42
Otras pérdidas.....	"
Otras amortizaciones.....	"
	5.415,01
<i>Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1924, deducida la porción reasegurada.</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	68.210,00
Por seguros caso de vida.....	"
Por seguros rentas vitalicias inmediatas.....	52,46
Por otras clases de seguros.....	"
	68.262,46
TOTAL.....	4.237.878,14

H A B E R

	Pesetas.
<i>Reservas del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada.</i>	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias...	107.959,99
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1923...	1.512.716,92
	1.620.676,91
<i>Primas del ejercicio.</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	1.759.634,12
Por seguros caso de vida.....	"
Por rentas vitalicias.....	4.203,35
Por otras clases de seguros.....	2.775,25
	1.766.612,72
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Renta neta de la propiedad inmueble.....	"
Intereses percibidos por préstamos sobre valores.....	"
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios.....	"
Intereses percibidos por préstamos sobre pólizas.....	19.141,00
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	149.212,51
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	4.930,56
Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos.....	"
Intereses y beneficios obtenidos de las nudas propiedades...	"
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	421.603,31
	594.937,48
Beneficios por otros conceptos.....	1.004,70
<i>Derechos y adiciones anexas.</i>	
Derechos de pólizas y ediciones.	30.921,52
Contribuciones e impuestos.....	41.793,67
	72.120,19

	Pesetas.
<i>Beneficios.</i>	
Resultantes de la realización de valores.....	"
Resultantes de la venta de inmuebles.....	"
Beneficios sobre el cambio.....	"
Saldo al Ramo de Incendios.....	182.526,44
	4.237.878,14

RAMO MARÍTIMO

<i>Cuentas de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1924.</i>	
D E B E	Pesetas.
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	82.451,00
Ídem generales.....	53.681,90
Contribución e impuestos.....	3.296,02
	139.530,92
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	294.936,14
Siniestros pagados en el ejercicio.....	89.539,48
Deducida la porción reasegurada.....	49.328,09
	40.267,39
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924.</i>	
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	110.958,58
Deducida la porción reasegurada.....	93.189,09
	17.478,58
Reservas para siniestros en suspenso.....	142.773,48
Deducida la porción reasegurada.....	105.430,00
	37.343,48
Saldo al Ramo de Incendios.....	32.352,80
	561.945,31

H A B E R

<i>Reservas del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada.</i>	
Reservas de primas, ejercicio 1923.....	10.960,11
Ídem de siniestros, ejercicio 1923.....	9.955,00
Primas del ejercicio netas de anulación.....	473.498,86
Derecho de pólizas y adiciones.....	7.395,81
Impuestos cobrados.....	8.200,83
Intereses sobre títulos y depósitos.....	5.739,19
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	45.979,57
	67.315,45
Recobro de siniestros.....	206,89
	561.945,31

RAMO DE INCENDIOS

<i>Cuentas de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1924.</i>	
D E B E	Pesetas.
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	358.477,42
Deducida la porción reasegurada.....	180.945,67
	177.531,75
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	167.983,80
Ídem generales.....	107.406,14
Comisiones de cobro.....	"
Contribuciones e impuestos.....	23.194,79
	303.584,73
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	222.936,65

	PESETAS
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	193.512,71
Deducida la porción reasegurada .....	74.212,21
	121.300,50
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, nota de reaseguros .....	20.000,00
	144.300,50
<i>Amortizaciones.</i>	
Gastos iniciales de organización o instalación de la Empresa.....	555,05
Comisiones procedentes de este ejercicio .....	13.034,56
Idem id. de los ejercicios anteriores .....	25.162,18
Mobiliario .....	799,74
Piizas .....	"
	30.551,53
Saldo Vida .....	182.526,14
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.070.331,30</b>

	PESETAS
<i>HABER</i>	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	172.814,84
Deducida la porción reasegurada .....	69.193,52
	103.621,32
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, nota de reaseguros .....	60.700,00
	164.321,32
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y externos .....	595.538,13
Derechos de pólizas y adiciones.....	28.683,03
Contribuciones e impuestos.....	17.816,36
Beneficios sobre plazos.....	"
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	70.227,10
Cupones sobre valores o intereses sobre depósitos.....	12.483,12
	131.009,64
Saldo marítimo.....	32.352,80
Saldo .....	143.515,41
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.070.331,30</b>

Madrid, 3 de Agosto de 1925.

X-2496

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE ALMERÍA**

D. Alfredo Aguirre y Guerrero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud del presente se requiere de pago a los herederos de D. José Cea Pascual o a las personas que legalmente representen la herencia de este señor, y al propio tiempo se cita de remate a dichos herederos o sus sucesores, concediéndoles un término de nueve días para que se personen en estos autos y se opongan, si les conviniere, a esta ejecución, entablada por D. José Cea García contra mencionada herencia, sobre abono de 10.000 pesetas de principal, más 4.000 de crédito supletorio para intereses y costas, pues así lo he acordado en los autos ejecutivos referidos anteriormente a instancia del ejecutante. Haciéndose constar que el embargo de bienes de la herencia se ha llevado a cabo sin recuerda de pago por ignorarse quiénes sean los herederos o representantes legítimos de la herencia, y que el requerimiento de pago que se hace anteriormente es para que se abone en el acto la cantidad de 10.000 pesetas de principal y 4.000 más de crédito supletorio.

Dado en Almería a 29 de Julio de 1925.—El Juez, Alfredo Aguirre.—El Secretario, Ignacio Pino.

X-2523

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO**

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo que se

sigue en este dicho Juzgado, promovido por el Procurador D. Jaime de Orue, en nombre de la Sociedad anónima, con domicilio en Madrid, Banco Central, contra D. Gonzalo Díez, domiciliado que estuvo en esta villa, actualmente de domicilio desconocido e ignorado paradero, sobre reclamación de 235.000 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, 18 pesetas de los gastos de protesto y otras 20.000 más señaladas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, por el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya, se requiere de pago por dichas cantidades al mencionado demandado, de domicilio desconocido, don Gonzalo Díez, y se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos por medio de Procurador y se oponga, si le conviniere, a la ejecución despatchada por auto de 29 de Mayo último; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las expresamente determinadas por la ley, y se hace constar para su conocimiento y efectos constituyentes, haberse practicado el día 29 del actual el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago por desconocerse su actual domicilio y ser de ignorado paradero.

Dado en Bilbao a 22 de Junio de 1925.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira y Castro.—El Secretario, Francisco del Castillo.

X-2525

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRENCHILLA**

D. Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de Frenchilla y su

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad regular colectiva Hijos de Santiago López Melero, domiciliada en Villanueva, y habiéndose afluado a satisfacción del Juzgado, la diferencia de 13.123,95 pesetas que existían entre el activo y el pasivo, por providencia de 29 de Julio corriente pasa a ser insolvencia provisional la insolvencia definitiva declarada por auto de 3 de Junio último de la expresada Sociedad.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Frenchilla a 22 de Julio de 1925.—El Juez, Olimpio Pérez y Pérez.—El Secretario, Benito Fernández.

X-2522

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Joaquín del Maral y Pérez Alcega, contra doña Carmen González Palencia, casada con D. Carlos Bordoy, sobre pago de 5.000 pesetas, en concepto de la tercera parte de honorarios devengados por el demandante, por la confección de las operaciones divisorias del caudal relicto, por D. Felipe González Rojas, e intereses legales de esta suma, desde la interposición de la demanda, se empieza por segunda vez, por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, a la doña Carmen González, asistida de su esposo, D. Carlos Bordoy, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que haya

lugar en derecho, haciendo constar que la cédula del primer emplazamiento se insertó en la GACETA DE MADRID fecha 9 del actual.

Madrid, 23 de Julio de 1925.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—2517

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA**

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, se ha promovido por doña Catalina Bennasar Desclaux juicio declarativo de mayor cuantía contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en que se haga la declaración de muerte presunta de don José Barceló y Bennasar; y en providencia de ayer, a instancia de la actora, queda acordado emplazar, y por la presente se emplaza, a las autoridades demandadas para que dentro del improrrogable plazo de nueve días, a contar del siguiente hábil al en que se publique esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 16 de Julio de 1925.—P. el Secretario Sr. Gazá, Gregorio Jaume, Oficial.

X—2519

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA**

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, se ha promovido por D. Jaime Pieras Ramis juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de hipoteca contra D. Pedro José Ferragut Sans, o sus herederos y sucesores, si hubiere fallecido; y en providencia de ayer, a instancia del actor, queda acordado emplazar, y por la presente se emplaza, a dicho Sr. Ferragut o sus herederos y sucesores para que dentro del improrrogable plazo de nueve días, a contar del siguiente hábil al en que se publique esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieron

les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 16 de Julio de 1925.—P. el Secretario Sr. Gazá, Gregorio Jaume, Oficial.

X—2520

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA**

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

“En la ciudad de Palma de Mallorca a 16 de Junio de 1925; el Sr. D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de la misma, vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de gravámenes promovidos por D. Victorio Tur y Monjo, sin profesión, de esta vecindad y mayor de edad, representado por el Procurador D. Miguel Oliver y Vert, bajo la dirección del Letrado D. José Soefas contra doña Joaquina Núñez Biffa, de ignorado paradero, sin defensa ni representación en autos, en constante rebeldía y representados por los estrados del Juzgado.

Fallo que debo declarar y declaro que ha lugar a la cancelación del embargo anotado con la letra A sobre la finca descrita, que obtuvo doña Joaquina Núñez Biffa por despacho expedido por este Juzgado en 18 de Noviembre de 1869, ordenando que se expida mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de este partido para que practique dicha cancelación; y absuelvo a la demandada o demandado de las demás peticiones de la demanda, sin hacer especial mención de costas. Y para la notificación a los demandados, publíquese la presente en su cabecera y parte dispositiva por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y fijarán en los sitios de costumbre de esta capital.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano.

El mismo día leído y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública; ante mí, doy fe, Sebastián Gazá.”

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, se publica el presente en Palma de Mallorca a 20 de Junio de 1925.—El Secretario, Sebastián Gazá.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.

X—2518

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUIROGA**

Don Alvaro Quiroga Vázquez-Queipo, Juez accidental de primera instancia del partido de Quiroga.

Por el presente hago público: Que en el expediente sobre declaración de ausencia, de que se hará mérito, se dictó auto en 23 del actual mes de Julio, que en su parte dispositiva dice:

“Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de Sabino López Rivera, vecino que fué de Cereja, en el municipio de la Puebla de Brollón; publíquese esta declaración llamando a la vez a dicho Sabino López Rivera y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentara, por medio de dos edictos en el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales dése cuenta para acordar lo que proceda.”

Así lo acordó y firma el Sr. D. Francisco González Palomino, Juez de primera instancia de este partido, de que yo, el Secretario, doy fe.—Francisco González.—Antonio Ramiro Rivas.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Dado en Quiroga a 30 de Julio de 1925.—D. S. M., Ramiro Rivas.—El Juez, Alvaro Quiroga.

X—2515

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.